INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-c600-5d44-7616-79a8-6aed-f795-136e-432b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución de 15 de septiembre de 2026, del Consejo de Universidades, por la que se estima la reclamación interpuesta por el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja contra la Resolución del 23 de abril de 2026 de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en relación con la solicitud de verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Consultoría SAP (3500984).

VISTA la reclamación formulada por la Universidad Internacional de La Rioja, contra la Resolución de 23 de abril de 2026 de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en relación con la solicitud de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Consultoría SAP (3500984).

VISTA la propuesta de resolución elevada a esta Comisión Permanente por la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades con fecha 07 de septiembre de 2026.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23 de abril de 2026, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades dictó resolución por la que se deniega la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Consultoría SAP por la Universidad Internacional de La Rioja.

Dicha resolución se dicta una vez recibido el informe definitivo desfavorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) por considerar, que en cuanto a los recursos para el aprendizaje, la universidad sostiene que la herramienta utilizada por ella (SMOWL), no constituye ni incorpora sistemas de inteligencia artificial de alto riesgo destinados al seguimiento, supervisión, análisis biométrico o detección automatizada de comportamientos.

• No obstante, del funcionamiento descrito en la memoria se desprenden elementos que cuestionan dicha afirmación.

• El sistema exige la captura y cotejo de imágenes faciales y del documento de identidad para verificar la autoría. Se realiza una monitorización continua mediante cámaras, micrófono y software de control de actividad. Las evidencias generadas automáticamente sirven de base para la eventual adopción de decisiones académicas con efectos relevantes (calificación de suspenso o medidas disciplinarias), lo que incide directamente en derechos fundamentales del estudiantado.

• En consecuencia, mientras no se aporte documentación técnica suficiente que permita descartar la existencia de procesamiento automatizado encuadrable en la categoría de sistemas de IA de alto riesgo, no puede considerarse acreditado que el sistema quede fuera del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2024/1689.

Paseo de la Castellana, 162, planta 17
28071 MADRID
cu@ciencia.gob.es
DIR3 EA0041234

CSV : GEN-c600-5d44-7616-79a8-6aed-f795-136e-432b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCO GARCÍA PASCUAL | FECHA : 28/09/2026 11:10 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c600-5d44-7616-79a8-6aed-f795-136e-432b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Segundo.- Contra dicha resolución, con fecha 13 de mayo de 2026, la Universidad Internacional de La Rioja presentó reclamación al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el citado artículo 26.10, la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, a la vista de las alegaciones, acordó, con fecha 21 de julio de 2026, solicitar un nuevo informe a la ANECA

Cuarto.- En contestación a dicho requerimiento, la ANECA evacuó informe FAVORABLE, con fecha 31 de julio de 2026.

Quinto.- Una vez recibido el informe de la ANECA, la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, en la sesión de 07 de septiembre de 2026, elabora una propuesta de resolución que estima la reclamación presentada por la Universidad Internacional de La Rioja.

En consecuencia, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2026, según lo dispuesto en el art. 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación formulada por la Universidad Internacional de La Rioja contra la Resolución de 23 de abril de 2026 del Consejo de Universidades.

Segundo.- **Declarar aprobada la verificación** del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Consultoría SAP por la Universidad Internacional de La Rioja (3500984).

La presente resolución agota la vía administrativa y es impugnable directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Notifíquese a los interesados.

El presidente del Consejo de Universidades
P.D. El secretario general de Universidades
Francisco García Pascual

Paseo de la Castellana, 162, planta 17
28071 MADRID
cu@ciencia.gob.es
DIR3 EA0041234

CSV : GEN-c600-5d44-7616-79a8-6aed-f795-136e-432b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCO GARCÍA PASCUAL | FECHA : 28/09/2026 11:10 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-c600-5d44-7616-79a8-6aed-f795-136e-432b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

(Firmado electrónicamente)

Paseo de la Castellana, 162, planta 17
28071 MADRID
cu@ciencia.gob.es
DIR3 EA0041234

CSV : GEN-c600-5d44-7616-79a8-6aed-f795-136e-432b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : FRANCISCO GARCÍA PASCUAL | FECHA : 28/09/2026 11:10 | NOTAS : F